

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 009 Ext. Especial de 28 de agosto de 2009

CONSEJO DE ESTADO

ACUERDO NUMERO 4509/09

ACUERDO NUMERO 4510/09

ACUERDO NUMERO 4511/09

ACUERDO NUMERO 4512/09

ACUERDO NUMERO 4513/09

ACUERDO NUMERO 4514/09

ACUERDO NUMERO 4515/09

GACETA OFICIAL



DE LA REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL

LA HABANA, VIERNES 28 DE AGOSTO DE 2009

AÑO CVII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>

Número 9 – Distribución gratuita en soporte digital

Página 71

CONSEJO DE ESTADO

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta de la Presidenta del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4509

PRIMERO: Otorgar la Medalla “DE LA AMISTAD”, creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, al periódico de la República de Zambia “THE POST”

en reconocimiento a que ha mantenido una permanente actitud de amistad, solidaridad y defensa hacia la Revolución Cubana; en los últimos años ha publicado más de 500 artículos positivos sobre nuestro país y ha dedicado editoriales a defender la causa de nuestros 5 Héroes, así como a denunciar el bloqueo de los EE.UU. contra Cuba.

SEGUNDO: La Presidenta del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargada de disponer todo lo relacionado con la entrega, al colectivo condecorado, de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 3 días del mes de agosto de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Ministro de Relaciones Exteriores, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4510

PRIMERO: Otorgar la Medalla “DE LA AMISTAD”, creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, al Embajador de la República de Malí en Cuba, Excelentísimo Señor

FIDÉLE DIARRA

en reconocimiento a que desde 1998 fungió de forma voluntaria como Cónsul honorario en nuestra Embajada en Malí,

realizando numerosas tareas en apoyo a la Revolución y como gran activista de la Asociación de Amistad Malí-Cuba. Concluyó posteriormente sus estudios universitarios en Cuba y desde su designación como Embajador en el 2001 ha trabajado arduamente en el fortalecimiento y ampliación de los vínculos de solidaridad y amistad entre su país y el nuestro.

SEGUNDO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega al condecorado de la Medalla que por este Acuerdo se otorga, en ocasión de concluir su misión en nuestro país.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 4 días del mes de agosto de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4511

PRIMERO: Otorgar la Medalla “FRATERNIDAD COMBATIVA”, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al Jefe del Grupo de Especialistas Militares Rusos, Teniente General

ALEXANDER MIJAILOVICH KASHEIEV

en reconocimiento a la meritoria labor desplegada en beneficio de las relaciones militares entre las Fuerzas Armadas Revolucionarias y las Fuerzas Armadas Rusas, propiciando con su actuación un importante desarrollo de la colaboración militar entre nuestros países.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla al condecorado, en ocasión de concluir próximamente su misión en nuestro país.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 25 días del mes de agosto de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta de la Presidenta del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4512

PRIMERO: Otorgar la Orden "DE LA SOLIDARIDAD", creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, al ex Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua y Presidente pro tempore de la Asamblea General de las Naciones Unidas

MIGUEL D' ESCOTO BROCKMANN

en reconocimiento a su pródiga vida de sacerdote revolucionario, intelectual, periodista, diplomático e ideólogo de las causas más justas. Desde los inicios de la Revolución Sandinista se vinculó a ella, desarrollando un importante papel en la defensa de sus principios básicos, de la paz mundial y en contra del imperialismo; es amigo entrañable de Cuba y en especial de nuestro Comandante en Jefe, preside en Nicaragua el Comité Pro Liberación de los Cinco, y como Presidente del 63 período de la Asamblea General de la ONU su voz ha sido permanente tribuna en defensa de la Revolución Cubana.

SEGUNDO: Que la insignia de la Orden que por este Acuerdo se otorga, sea impuesta al condecorado, en la ocasión que disponga la Presidenta del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 28 días del mes de agosto de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4513

PRIMERO: Otorgar la Orden "6 DE JUNIO" de Primer Grado, creada por el Decreto-Ley número 105, de 13 de julio de 1988, al

CENTRO DE ADIESTRAMIENTO "PETTI"

en reconocimiento a los destacados resultados alcanzados en la organización y ejecución de cursos de preparación de las fuerzas del Ministerio del Interior y de revolucionarios de varios países; las misiones internacionalistas cumplidas por numerosos compañeros del Centro; la consagración de su personal en las labores de recuperación y mantenimiento de las áreas afectadas por los últimos huracanes y la preparación de las instalaciones para la creación de la Escuela de Jefes de Pequeñas Unidades del MININT.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega al colectivo condecorado, de la Orden que se otorga por este Acuerdo.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 28 días del mes de agosto de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4514

PRIMERO: Otorgar la Medalla "OLO PANTOJA" de Primera Clase, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a los Oficiales siguientes:

Coronel JULIO C. FERNÁNDEZ BORJAS
Tte. Coronel MARCELINO ARAÚJO PIÑA
Tte. Coronel JESÚS D. RODRÍGUEZ LUIS

en reconocimiento a su decisiva participación en la dirección y ejecución, con destacados resultados, de las misiones de preparación de las fuerzas del Ministerio del Interior en el Centro de Adiestramiento "PETTI"; las tareas de restablecimiento por los grandes daños ocasionados por los recientes huracanes y las obras constructivas acometidas para crear la Escuela de Jefes de Pequeñas Unidades.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega a los condecorados de la Medalla que se otorga por este Acuerdo.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 28 días del mes de agosto de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4515

PRIMERO: Otorgar la Medalla "ANTONIO BRIONES MONTOTO" de Segunda Clase, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a los Oficiales
Tte. Coronel DORIS DE LAS N. MEDINA MARTIN
Tte. Coronel JOSE J. IMPERATORI GARCIA
Tte. Coronel GUILLERMO PEÑALVER GONZALEZ
en reconocimiento a su destacada participación directa y decisiva en el cumplimiento de importantes misiones operativas, que han coadyuvado al mantenimiento de la seguridad del Estado y el orden interior.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega a los condecorados de la Medalla que se otorga por este Acuerdo.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 28 días del mes de agosto de 2009.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado